



ASSOCIACIÓ DE COMERCIANTS BENETÚSSER

Oficina: Avinguda Camí Nou, 24 Planta 1^a

46910 Benetússer (Valencia)

Teléfono: 961432867 - 676410702

E-mail: benetusserchip@hotmail.es

Web: <http://www.acbenetusser.es> Blog: www.mejorenbenetusser.es

Bases de la Rifa de Navidad

ORGANIZADOR Y OBJETO DE LA RIFA.

1. La **Associació de Comerciants Benetússer** con motivo de las fiestas Navideñas y para incentivar las compras y la actividad económica en los comercios asociados en estas fechas además de agradecer a sus clientes la fidelidad organiza una rifa de una cesta de Navidad con un valor estimado de 249 euros (Iva incluido) máximo.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

2. Podrán participar todos los clientes mayores de 18 años.
3. Los titulares de los establecimientos asociados, sus respectivas parejas e hijos, así como empleados, **no** podrán participar en esta rifa.

COMO PARTICIPAR

4. Para participar en la rifa se deberá hacer **una compra o contratar un servicio entre el 7 de diciembre y el 21 de diciembre de 2019**, en cualquier comercio asociado.

PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES.

5. El ganador de la cesta será el poseedor del boleto cuyas cifras coincidan con las cuatro últimas del premio gordo de Navidad del **22 de diciembre de 2019**.
6. El ganador no podrá variar los productos de la cesta de Navidad, ni en cantidad ni en calidad.
7. El ganador deberá recoger su cesta en la tienda física que se le indique y aceptar hacerse una foto con el premio. Esta foto se utilizará con fines promocionales en las webs de la **Associació de Comerciants Benetússer** y en sus redes sociales.
8. En el sorteo participaran todos aquellos boletos que hayan sido obtenidos antes de las 24:00 horas del **21 de diciembre de 2019**. La publicación de los resultados del sorteo se hará en las distintas redes sociales de la **Associació de Comerciants Benetússer** y de los diferentes colaboradores, además de la página web.
9. El derecho al cobro del premio caduca el **24 de diciembre de 2019**. Una vez transcurrido dicho plazo sin tal comunicación, el derecho al premio quedará cancelado.
10. Asimismo, **si transcurridos 15 días naturales desde la fecha del sorteo**, no se hubiera podido entregar el premio al agraciado por causas ajenas a la voluntad de la organizadora, éste perderá su derecho al mismo.



ASSOCIACIÓ DE COMERCIANTS BENETÚSSER

Oficina: Avinguda Camí Nou, 24 Planta 1^a

46910 Benetússer (Valencia)

Teléfono: 961432867 - 676410702

E-mail: benetusserchip@hotmail.es

Web: <http://www.acbenetusser.es> Blog: www.mejorenbenetusser.es

11. Si el boleto correspondiente al número premiado no se hubiera vendido, el titular del premio no reclamara el mismo o no fuera posible la entrega dentro de los plazos establecidos, el premio objeto de este sorteo quedará bajo la titularidad de la organizadora.
12. Si transcurridos los plazos indicados anteriormente no se hubiese localizado al premiado, o habiéndolo hecho no recoge el premio o no lo acepta la Associació de Comerciants se dirigirá, en este orden y de forma excluyente, a los siguientes organismos:
- 12.1. Servicios sociales municipales**
 - 12.2. Cruz Roja**
 - 12.3. Caritas**
- Al objeto de que alguna de las mencionadas instituciones designen a una familia con importantes necesidades como beneficiaria del premio. La aceptación del premio implicará la aceptación de todos los derechos y obligaciones expuestos en estas bases.
13. No serán válidas las papeletas rotas, enmendadas, incompletas o defectuosas, a decisión imparcial y obligatoria de la organización. Asimismo, el agraciado de la rifa, tendrá que presentar como norma obligada el original del boleto, no siendo válidas ni fotocopias ni cualquier otro documento o acto encaminado a demostrar la posesión del mismo, que fue entregado cuando realizó la compra en el comercio asociado.
14. La organización podrá esperar para la entrega del premio a que finalicen los plazos para la comunicación de la aceptación del premio a los fines de asegurar que el boleto premiado es original y no se trata de falsificación alguna.
15. Para garantizar la transparencia del concurso, la aceptación del premio por parte del ganador implicará necesariamente que autoriza a la organizadora a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción, tanto en prensa escrita como en medios audiovisuales o internet.

PROTECCIÓN DE DATOS.

16. La participación en el sorteo implica, por sí misma, la aceptación de las bases. La falta de esta aceptación por parte del concursante comportará la exclusión del concurso. La empresa no podrá utilizar dichos datos con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos.

RESPONSABILIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

17. La participación supone la aceptación de las bases del sorteo sin modificación alguna y sin necesidad de firma convencional, así como del criterio de la organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso.